



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Fija Fecha de Remate
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutada: Agro Holandesa S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00224-00

Marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

De cara a la petición elevada por la apoderada de la entidad ejecutante tendiente a que se lleve a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble aprehendido al interior de estas diligencias estima el despacho que se cumplen los presupuestos necesarios para el efecto y en consecuencia se accederá a lo pretendido.

Por otro lado, se pondrán en conocimiento los informes del secuestre visibles en archivos 36, 45, 46, 66 y 67 del expediente digital.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 9:00AM para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-6956. La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma *LifeSize*; oportunamente el despacho remitirá el link de acceso a la subasta virtual.

SEGUNDO: TENER como base de la licitación la suma de (\$2.449.466.134.50) que corresponden al 70% del avalúo del bien a subastar. Será postor hábil quién previamente consigne, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado¹ el 40% del mismo, esto es (\$1.399.694.934).

¹ 630012031003 del Banco Agrario de Colombia

TERCERO: PUBLÍQUESE aviso de remate en los términos del artículo 450 del C.G.P en un diario de amplia circulación como La Crónica, El Tiempo o El Espectador, publicación a cargo de la parte interesada.

CUARTO: PONER en conocimiento de las partes los informes recibidos del secuestre designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

[Estado # 39 del 22-03-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 713b2d2421ab47991a3af3881c595920a8b6f195804429115f13a53365f46f74

Documento generado en 18/03/2022 08:49:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>